Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTA

PDTE. FRANCO, 01 DE FEBRERO DEL 2018.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AD REFERENDUM" - ID N° 339.466**

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **BARCOS & RODADOS S.A. RUC: 80006671-5**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Secretario General

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente endosada, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Lic. Hugo T. González
Director de Administración y Finanzas

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

De conformidad a lo dispuesto en la sesión II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 BARCOS & RODADOS S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 1 estándar.	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente: **BARCOS & RODADOS S.A.,** ha presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la verificación de precios ofertados, tomando para ello el precio por el total:

2. CUADRO DE PRECIOS

Se evalúa los precios de cada ítem y se considera que la oferta presentada por la empresa **Barcos & Rodados S.A.**, supera nuestra disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta la variación de precios que sufrió en el transcurso del proceso licitatorio de acurdo al Decreto Presidencial N° 8370 de fecha 10 de enero del 2.018 en la cual el precio de los combustibles sufrieron reajustes, por los motivos expuesto se procede a la disminución de las cantidades de litros de cada ítem para ajustar a la disponibilidad correspondiente, los precios se detallan a continuación:

PRECIOS OFERTADOS POR LA EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A.

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil – Diesel – Tipo III	Litros	Boca de Expendio	155.000	Barcos y Rodados	Nacional	4.795	743.225.000
2	15101505-9999	Gasoil – Diesel – Tipo I	Litros	Boca de Expendio	40.000	Barcos y Rodados	Nacional	5.840	233.600.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de Expendio	12.000	Barcos y Rodados	Nacional	6.580	78.960.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	Boca de Expendio	8.000	Barcos y Rodados	Nacional	5.530	44.240.000
5	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	Boca de Expendio	10.995	Barcos y Rodados	Nacional	4.440	48.817.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO									**1.148.842.800**

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

REAJUSTE DE CANTIDADES DE LITROS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil – Diesel – Tipo III	Litros	Boca de Expendio	145.985	Barcos y Rodados	Nacional	4.795	699.998.075
2	15101505-9999	Gasoil – Diesel – Tipo I	Litros	Boca de Expendio	36.575	Barcos y Rodados	Nacional	5.840	213.598.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de Expendio	11.240	Barcos y Rodados	Nacional	6.580	73.959.200
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	Boca de Expendio	7.309	Barcos y Rodados	Nacional	5.530	40.418.770
5	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	Boca de Expendio	9.646	Barcos y Rodados	Nacional	4.440	42.828.240
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO									**1.070.802.285**

La firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, **CON RUC. N° 80006671-5**, es la única empresa que ha presentado su oferta, se puede verificar la presentación de todos los documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	BARCOS & RODADOS S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

Miguel A. Faria Chamorro
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

La empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, **CON RUC. N° 80006671-5,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **BARCOS & RODADOS S.A. CON RUC. Nº 80006671-5,** con el reajuste y disminución de las cantidades de litros de todos los ítems, quedando en un monto total de **Gs. 1.070.802.285 (Guaraníes Mil setenta millones ochocientos dos mil doscientos ochenta y cinco)**. Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**